



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3
SECRETARÍA PRIVADA

GS-2026 -

/REGI3-SEPRI-20.1

Pereira, 16 de septiembre de 2026

Señor patrullero
DANIEL SILVA HENAO
Carrera 34ª Nro. 71-142 Sauces I Cuba
Correo electrónico: danielsilvahenaoadvocatus@gmail.com
Pereira - Risaralda

Asunto: Notificación por Aviso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2021 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo", y en virtud que se ha agotado los medios idóneos para notificar la resolución número 000401 del 07/09/2026 "Por la cual se ordena el descuento en la nómina por días dejados de laborar, así como la reducción en el tiempo de servicio a un patrullero del nivel ejecutivo de la Policía Nacional", como fue acudir a los datos que se registra en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), siendo estos la cuenta de correo electrónico danielsilvahenaoadvocatus@gmail.com y la dirección de residencia carrera 34ª Nro. 71-142 Sauces I Cuba, sin que repose ningún otro dato para efectuar la debida notificación, y en vista que no se logra establecer comunicación para notificar el referido acto administrativo al señor Patrullero Daniel Silva Henao, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9737861 de Armenia (Quindío), me permito notificarle por medio del presente aviso el contenido del mismo, que indica en su parte resolutive:

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el descuento en nómina y tiempo de servicio por novedad de días dejados de laborar de manera injustificada, para el señor Patrullero DANIEL SILVA HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.737.861 de Armenia (Quindío), por mil doscientos sesenta (1.260) días de ausencia, con fecha de novedad 03/01/2023 hasta 30/08/2026.*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición en subsidio de apelación, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo consagrado artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".*

***ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al Jefe Grupo de Talento Humano y Codificador de Nómina de la Región de Policía Nro.3, la grabación de esta novedad.*

***ARTÍCULO CUARTO:** Una vez ejecutoriado la presente Resolución enviar copia del expediente al Grupo Talento Humano de la Subdirección de la Dirección de Talento Humano, para descontar los días no laborados, en el tiempo de servicio del uniformado.*

***ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. (...)*

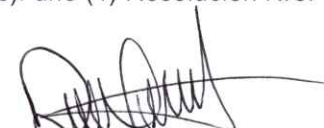
En consecuencia, se dispone a fijar el presente **AVISO** en un lugar visible y de acceso al público como lo es la Página Oficial de la Policía Nacional de Colombia, por el término de cinco (5) días, considerándose surtida la comunicación al finalizar el día siguiente de la desfijación del mismo. Paralelamente en la misma fecha, se fijó la notificación por aviso en las carteleras de notificaciones de la Región de Policía Nro. 3 y de la Policía Metropolitana de Pereira.

Aunado a lo anterior, se procede a realizar el envío del aviso a través de correo electrónico danielsilvahenaoadvocatus@gmail.com, medio electrónico que corresponde al señor Daniel Silva Henao, como también, se procedió a enviar el aviso a la dirección Carrera 34ª Nro. 71-142 Sauces I Cuba, mediante empresa de envíos "4/72", con el fin de poner en conocimiento del procedimiento realizado.

Atentamente,


Teniente coronel **ELAINE GÓMEZ CASTRO**
Responsable Talento Humano Región de Policía Nro. 3

Anexo(s): uno (1) Resolución Nro. 000401 del 07-09-2026 en cinco folios.


Elaboró: Intendente **DIANA PAOLA AGUIRRE ARIAS**
Responsable Talento Humano
Region de Policía Nro. 3


Revisó: Intendente Jefe. **JOSE ANTONIO PARRA OSPINA**
Responsable Talento Humano
Region de Policía Nro. 3


Revisó Teniente Coronel **ELAINE GÓMEZ CASTRO**
Responsable Talento Humano
Region de Policía Nro. 3

Fecha de elaboración: 16/09/2026
Ubicación: D:\archivo de gestión 2026\29 Informes\Oficios Enviados

Avenida las Américas No. 46-35, Pereira
Teléfono(s) 314 98 73
region3.artah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000401 DEL 07 SEP 2026

“Por la cual se ordena el descuento en la nómina por días dejados de laborar, así como la reducción en el tiempo de servicio a un patrullero del nivel ejecutivo de la Policía Nacional”

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

Mediante Resolución Ministerial 000462, del 30 de enero de 2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, en uso de sus facultades legales, y el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”* y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 62 de 1993 *“Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional”*, determinó que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”; a su vez el artículo 5, menciona que *“La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana”*.

Que, el Decreto Ley 1791 de 2000 *“Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía”*, establece las normas de carrera de los oficiales, suboficiales y personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, fijando el cumplimiento estricto de las obligaciones del servicio público policial como presupuesto obligatorio de su vinculación legal y reglamentaria con el Estado.

Que, la Ley 2179 de 2021 *“Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de Policía y se dictan otras disposiciones.”*, consagra los pilares de la profesionalización, disciplina, deberes y la dedicación exclusiva al servicio público policial para todo el personal uniformado, reforzando la obligatoriedad del cumplimiento de las órdenes, horarios y turnos de faena asignados y en su artículo 2 define:

“Régimen Especial de la Policía Nacional como (...) conjunto de normas de contenido legal y reglamentario que buscan salvaguardar las condiciones especiales en materia de carrera, salarial, prestacional, de salud, pensional, de asignación de retiro y disciplinaria, propias de los integrantes de la Fuerza Pública, aplicables a los uniformados en servicio activo de la Policía Nacional (...).”

Que, la Ley 2196 de 2022 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial”*, determina la estricta sujeción a la ley por parte de los miembros de la Institución Policial.

Que, en armonía con el Estatuto Disciplinario Policial Ley 2196 de 2022 y el Decreto 1083 de 2015, la omisión en el control y supervisión del servicio de Policía genera responsabilidad legal; razón por la cual, el jefe inmediato o quien haga sus veces se encuentra obligado bajo estricta responsabilidad legal a reportar de manera inmediata las inasistencias al servicio sin justa causa del personal bajo su mando. El incumplimiento o negligencia en el deber de informar dicha novedad, constituye una omisión administrativa y disciplinaria sancionable bajo los términos del Régimen Disciplinario para la Policía Nacional y el Código General Disciplinario, y otras normas que la complementa, modifique o adicione, toda vez que al incurrir en una parálisis o perturbación del servicio de policía esto impacta de forma directa el erario público al avalar pagos por servicios no prestados.

Que, el Decreto 051 de 2018 *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”*, que en el artículo 2, adiciona el:

“... ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente

prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Unidad de Personal o quien haga sus veces requerirá al servidor público que no concurra a laborar sin previa autorización de la autoridad competente para que informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho que genera la ausencia, los motivos que la ocasionaron. El jefe del organismo o en quien este delegue evaluará si hubo justa causa para no asistir.

Cuando los motivos dados por el servidor no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no justifiquen la inasistencia, el jefe del organismo o en quien este delegue, informara al servidor para que presente los recursos a que haya lugar.

Si el jefe del organismo o en quien este delegue decide que la ausencia no está justificada deberá proceder a descontar el día o los días no laborados.

El descuento se hará sin perjuicio de las actuaciones que se deriven del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de servidores públicos, previsto en la normativa vigente..."

(Negrilla fuera del texto original)

Que, frente a la remisión normativa disciplinaria contenida en dicho articulado (el Decreto 051 de 2018), la misma debe entenderse articulada con la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario", modificado por la Ley 2094 de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

Que, el Magistrado Ponente, Dr. JAIME ARAUJO RENTERÍA de la Honorable Corte Constitucional, en sentencia T-1059/01, señalo lo siguiente:

"...La remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existente entre éste y el Estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existe en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y por ende, tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos. De pagarlos se incurriría en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos, por resultar contrario a derecho..."

Que, el Instructivo nro. 009 DIPON-DITAH – 14.7 de 2023 "parámetros para aplicar descuento en la nómina al personal de la policía nacional, que no asiste al servicio sin justa causa".

Que, el aludido Instructivo estableció por causa justificada los siguientes eventos:

- (1) Accidentes.
- (2) Enfermedad.
- (3) Calamidad doméstica.
- (4) Caso fortuito o de fuerza mayor.

Que, el mismo determinó que:

"... El descuento por el día o los días dejados de laborar, será independiente de la acción disciplinaria o penal que genere la conducta..."

Que, la Resolución Nro. 04122 de 2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones", en su (...) Capítulo III, Artículo 5. Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes -CRAET-. Es un órgano colegiado que tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de la disciplina y el comportamiento personal, es responsable de definir las acciones a seguir, mediante la evaluación de las quejas instauradas y los demás informes por presuntas conductas que afecten la disciplina policial o el comportamiento personal, dando trámite a las autoridades competentes y/o las que en derecho corresponda, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 40 de la ley 2196 del 2022. Artículo 9. Funciones del comité. El Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite

de Quejas e Informes tendrá las siguientes funciones: 1. Conocer y evaluar las quejas e informes por presuntas conductas que afecten la disciplina policial y el comportamiento personal, que puedan transgredir el ordenamiento jurídico, con el fin de definir las acciones y trámites a seguir en cada caso (...).

Que la Resolución número 03829 del 21/11/2022 "Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución Nro. 00798 del 12 de marzo de 2021 "Por la cual se retira del servicio activo por disminución de la capacidad Sico física a un patrullero de la Policía Nacional" expedida por el señor director general de la Policía Nacional de Colombia.

El proceso de notificación de la Resolución número 03829 del 21/11/2022, se surtió el día 03/01/2023, atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

(...)

ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

(...)

Que, el señor Intendente José Leónidas Mora Moreno, Responsable Talento Humano, mediante comunicación oficial radicado bajo Nro. GS-2023-005338-REGI3 de fecha 14/04/2023, informó a la señora Coronel ALBA PATRICIA LANCHEROS SILVA, comandante de Región de Policía Nro. 3 Encargada, que a la letra dice:

(...)

De manera respetuosa me permito informar a mi coronel, la novedad que persiste con el proceso de reintegro del señor patrullero DANIEL SILVA HENAO, identificado con cedula de ciudadanía número 9.737.861, adscrito al GRUPO CONTRATOS REGI3 de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI3, quien a la fecha no se ha presentado al servicio, desconociendo los motivos y su paradero, es de anotar que, desde el 03/01/2023 la Dirección de Talento Humano cambio la condición y/o situación laboral de "RETIRADO" a "LABORANDO", reintegrándolo al servicio activo de la Policía Nacional, en atención a la Resolución número 03829 del 21/11/2022 "Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución Nro. 00798 del 12 de marzo de 2021" expedido por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa a mi coronel, tener a bien autorizar el trámite administrativo de nómina para recobro de los días dejados de laboral, a partir de la fecha que figura "LABORANDO" en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano- SIATH.

(...)

Posteriormente, la señora Coronel ALBA PATRICIA LANCHEROS SILVA, comandante de Región de Policía Nro. 3 Encargada, remite informe de novedad a la Policía Metropolitana de Pereira, mediante comunicado oficial Nro. GS-2023-005491-REGI3 de fecha 17/04/2023, con el fin de que se tratara en el Comité CRAET MEPER.

Que, en sesión del comité de recepción, atención evaluación y trámites de quejas e informes policiales CRAET Nro. 016 MEPER de fecha 22 de abril del 2023, fue evaluado el comunicado oficial Nro. GS-2023-005491-REGI3, según Acta Nro. 0772, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 0377 del 18/11/2022 de la Dirección General Policía Nacional, "Por cual se crea y reglamenta el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas, Informes en la Policía Nacional". Seguidamente, mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2023-027032-MEPER de 22/04/2023, se ordena al Responsable de Talento Humano – Región de Policía Nro. 3, se adelantara los trámites de su competencia, y tomar las respectivas acciones con el procedimiento de nómina, a fin de realizar el descuento por la no asistencia al servicio de manera injustificada del señor Patrullero DANIEL SILVA HENAO, de acuerdo a lo establecido en la comunicación oficial electrónica Nro. GS-2023-027032-MEPER de 22/04/2023. Así mismo, frente a los hechos informados cursa investigación disciplinaria con radicado Nro. EE-DERIS-2025-40, e investigación Penal Militar radicado Nro. S-4568, por no haberse presentado a laborar desde el día 03/01/2023 hasta el día hoy, motivo por el cual es procedente realizar el descuento de los días dejados de laborar según la tabla anexa:

AÑO 2023							
NOVEDAD	TIPO DE NOVEDAD	MES DESCANTADO	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE DISPOSICIÓN	FECHA DISPOSICIÓN	FECHA FISCAL	DÍAS, DESCANTADOS
					1-ene		
					1-feb		
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	MARZO	ORDEN INTERNA	(OI) 035	27/03/2023	1/03/2023	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	ABRIL	ORDEN INTERNA	(OI) 049	30/04/2023	1/04/2023	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	MAYO	ORDEN INTERNA	(OI) 063	30/05/2023	1/05/2023	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	JUNIO	ORDEN INTERNA	(OI) 075	30/06/2023	1/06/2023	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	JULIO	ORDEN INTERNA	(OI) 091	31/07/2023	1/07/2023	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	AGOSTO	ORDEN INTERNA	(OI) 106	30/08/2023	1/08/2023	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	SEPTIEMBRE	ORDEN INTERNA	(OI) 117	25/09/2023	1/09/2023	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	OCTUBRE	ORDEN INTERNA	(OI) 132	29/10/2023	1/10/2023	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	NOVIEMBRE	ORDEN INTERNA	(OI) 146	30/11/2023	1/11/2023	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	DICIEMBRE	ORDEN INTERNA	(OI) 160	29/12/2023	1/12/2023	30
TOTAL							300

AÑO 2024							
NOVEDAD	TIPO DE NOVEDAD	MES DESCANTADO	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE DISPOSICIÓN	FECHA DISPOSICIÓN	FECHA FISCAL	DÍAS, DESCANTADOS
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	ENERO	ORDEN INTERNA	(O.I) 115	29/01/2024	1/01/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	FERBRERO	ORDEN INTERNA	(O.I) 030	28/02/2024	1/02/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	MARZO	ORDEN INTERNA	(O.I) 045	29/03/2024	1/03/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	ABRIL	ORDEN INTERNA	(O.I) 067	30/04/2024	1/04/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	MAYO	ORDEN INTERNA	(O.I) 083	29/05/2024	1/05/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	JUNIO	ORDEN INTERNA	(O.I) 101	30/06/2024	1/06/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	JULIO	ORDEN INTERNA	(O.I) 117	29/07/2024	1/07/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	AGOSTO	ORDEN INTERNA	(O.I) 133	29/08/2024	1/08/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	SEPTIEMBRE	ORDEN INTERNA	(O.I) 149	29/09/2024	1/09/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	OCTUBRE	ORDEN INTERNA	(O.I) 166	29/10/2024	1/10/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	NOVIEMBRE	ORDEN INTERNA	(O.I) 185	30/11/2024	1/11/2024	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	DICIEMBRE	ORDEN INTERNA	(O.I) 193	28/12/2024	12/01/2024	30
TOTAL							360

AÑO 2025							
NOVEDAD	TIPO DE NOVEDAD	MES DESCANTADO	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE DISPOSICIÓN	FECHA DISPOSICIÓN	FECHA FISCAL	DÍAS, DESCANTADOS
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	ENERO	ORDEN INTERNA	(O.I) 011	28/01/2025	1/01/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	FERBRERO	ORDEN INTERNA	(O.I) 025	25/02/2025	1/02/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	MARZO	ORDEN INTERNA	(O.I) 043	28/03/2025	1/03/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	ABRIL	ORDEN DEL DIA	(O.D) 064	28/04/2025	1/04/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	MAYO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 094	28/05/2025	1/05/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	JUNIO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 123	28/06/2025	1/06/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	JULIO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 156	29/07/2025	1/07/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	AGOSTO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 186	28/08/2025	1/08/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	SEPTIEMBRE	ORDEN DEL DIA	(O.D) 219	29/09/2025	1/09/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	OCTUBRE	ORDEN DEL DIA	(O.D) 249	29/10/2025	1/10/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	NOVIEMBRE	ORDEN DEL DIA	(O.D) 279	28/11/2025	1/11/2025	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	DICIEMBRE	ORDEN DEL DIA	(O.D) 309	28/12/2025	1/12/2026	30
TOTAL							360

AÑO 2026							
NOVEDAD	TIPO DE NOVEDAD	MES DESCANTADO	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE DISPOSICIÓN	FECHA DISPOSICIÓN	FECHA FISCAL	DÍAS, DESCANTADOS
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	ENERO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 028	28/01/2026	1/01/2026	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	FERBRERO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 057	26/02/2026	1/02/2026	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	MARZO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 086	27/03/2026	1/03/2026	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	ABRIL	ORDEN DEL DIA	(O.D) 112	30/04/2026	1/04/2026	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	MAYO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 137	28/05/2026	1/05/2026	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	JUNIO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 158	28/06/2026	1/06/2026	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	JULIO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 176	28/07/2026	1/07/2026	30
DÍAS DEJADOS DE LABORAR	NOVEDADES DE NOMINA	AGOSTO	ORDEN DEL DIA	(O.D) 194	28/08/2026	1/08/2026	30
TOTAL							240
TOTAL DÍAS							1260

Que, el señor Comandante de la Unidad como Ordenador del Gasto, con fundamento en la evaluación de los informes de novedad, ordenará el descuento de los días dejados de laborar, basado en las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

Que, mediante Resolución Ministerial 000462, del 30 de enero de 2026, fue nombrado el señor Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SANCHEZ, en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira.

Con fundamento en las anteriores consideraciones normativas, el suscrito comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, en uso de las facultades legales, y.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el descuento en nómina y tiempo de servicio por novedad de días dejados de laborar de manera injustificada, para el señor Patrullero DANIEL SILVA HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.737.861 de Armenia (Quindío), por mil doscientos sesenta (1.260) días de ausencia, con fecha de novedad 03/01/2023 hasta 30/08/2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición en subsidio de apelación, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo consagrado artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Jefe Grupo de Talento Humano y Codificador de Nómina de la Región de Policía Nro.3, la grabación de esta novedad.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriado la presente Resolución enviar copia del expediente al Grupo Talento Humano de la Subdirección de la Dirección de Talento Humano, para descontar los días no laborados, en el tiempo de servicio del uniformado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Pereira (Risaralda) a los 07 días del mes de Septiembre del 2026.

Coronel **ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

Elaboró: IT. **DIANA PAOLA AGUIRRE ARIAS**
REGI3/ARTAH.

Revisó: IJ. **JOSE ANTONIO PARRA OSPINA**
REGI3/ASJUR.

Aprobó: IJ. **JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA**
MEPER/ASJUR.

Aprobó: TC. **ELAINE GÓMEZ CASTRO**
REGI3/ARTAH.

Fecha de elaboración: 04/09/2026
Ubicación: D:\Nomina\Nominaagosto2026

Avenida Las Américas 46 - 35
Teléfono: 3113093604
region3.artah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

